



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145-165
Teléfono: 051-369609

N° 0302-2020-DRS-PUNO-GERRRH-LPB.



Resolución Administrativa

Puno, 23 de Octubre del 2020.



Visto el expediente con registro N° 386-2020, de fecha 27 de julio del 2020, presentado por Doña: Rocío Judith ATAYUPANQUI CHECALLA quien solicita entrega económica por Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo, de su señor padre, y;

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente doña: Rocío Judith ATAYUPANQUI CHECALLA, mediante el documento de Visto, solicita subsidio por luto de su extinto padre don: German ATAYUPANQUI CCOHUANQUI acaecido el 13 de abril del presente año, en la ciudad de Puno, para el cual presenta el requerimiento mencionado;

Que, el Decreto Legislativo N°1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y entregas Económicas del personal de la Salud al Servicio del Estado, en su Título I, Disposiciones Generales Artículo 1°.- Objeto.- El presente Decreto Legislativo tiene por objeto regular la Política Integral de las Compensaciones y entregas económicas del personal de la Salud al servicio del Estado;

Que, el Decreto Legislativo N°1153 en su artículo 12°.- 12.3. Es la entrega económica por luto que corresponde al personal de la Salud por el fallecimiento de su cónyuge o conviviente, hijos, o padres, Base Legal Decreto Legislativo N° 1153, Artículo 12°, numeral 12.2, Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Artículo 9° numeral 9.2;

Que, el Decreto Supremo N° 015-2018-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, en su Artículo 9°.- De las entregas económicas por 25 y 30 años de servicios, sepelio y luto, El monto de las entregas económicas para el personal de la Salud por el cumplimiento del tiempo de servicios, sepelio y luto, es el siguiente: 9.3. Entrega económica por Luto: es la entrega económica que se otorga al personal de la Salud al producirse el fallecimiento de: Cónyuge o Conviviente reconocido/a en la forma prescrita por Ley, hijos/as, Padres y Madres, la entrega económica por Luto se establece y fija en un monto único de TRES MIL Y 00/100 SOLES, (S/. 3,000.00), por cada evento;

Que, para el derecho de percibir la entrega económica por Luto, el personal de la Dirección Regional Salud Puno, deberá acreditar con los requisitos exigidos y establecidos según dispositivos legales vigentes; Base Legal Decreto Legislativo N° 1153, artículo 12°, numeral 12.3, Decreto Supremo N° 015-2018-SA, artículo 9°, numeral 9.3;

Que, la recurrente acredita con fotocopia fedatada de los Sgtes. documentos: Acta de Defunción N° 2000419149 otorgado por la RENIEC Puno, Certificado de Defunción N° 200023507 emitido por el Ministerio de Salud, Partida de Nacimiento N° 622 expedida por el Registro de Nacimientos de la Municipalidad Provincial de Puno, y la BOLETA DE VENTA ELECTRONICA RUC 10013161211 emitido por Agencia Funeraria Luz y Fe de Puno; documentos con los que acredita el vínculo familiar y el deceso de su señor Padre: German ATAYUPANQUI CCOHUANQUI, acaecido el 13 de Abril del 2020;

Que, en este contexto visto que el expediente cumple con los requisitos exigidos, es pertinente expedir el acto Resolutivo, mediante el cual se otorga el subsidio por luto a doña Rocío Judith ATAYUPANQUI CHECALLA;

Que, estas entregas económicas no tienen carácter pensionable, no están sujetas a cargas sociales, ni forman parte de la base de cálculo para determinación de la compensación por tiempo de servicios. Se

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICO: que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

23 OCT 2020

Lic. Grover Aurelio Quispe Quispe
FEDATARIO TITULAR

//.

N° 302 -2020/DRS PUNO-OERRHH-UPB.

encuentran afectas al impuesto a la Renta;

1.



Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053, Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como Única Autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Dirección Regional de Salud Puno.

Estando a lo informado por el Área de Registro y Escalafón, y con el visto bueno de la Unidad de Pensiones y Beneficios de la Dirección Regional de Salud Puno;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER Y OTORGAR, la entrega económica por Luto a favor de Doña: **Rocío Judith ATAYUPANQUI CHECALLA**, personal Nombrado de la Dirección Regional de Salud Puno, con el cargo de Medico, Nivel Remunerativo N-1, la suma de **TRES MIL CON 00/100 SOLES**, (S/3,000.00), por el fallecimiento de su señor padre: **German ATAYUPANQUI CCOHUANQUI**, acaecido el día 13 de Abril del 2020, de acuerdo a lo establecido en la parte considerativa.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR, al Área de Remuneraciones, consigne en la planilla única de pagos, el importe indicado, el mismo que se abonará con cargo a la Asignación Especifica de Gasto 2.2.2.3.4.2 "Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo", del presupuesto del Sector Publico para el año 2020, Unidad Ejecutora 400 Salud Puno-Lampa de la Dirección Regional de Salud Puno.

ARTÍCULO 3°.- El monto otorgado a la servidora, se abonara previa disponibilidad presupuestal, autorizada por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto de la entidad.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal Web de la Entidad.

ARTICULO 5°.- Transcribir la presente Resolución a la Interesada, y a las instancias Administrativas correspondientes.

Regístrese y Comuníquese.



Abog. Jaime Pastor Uriarte Velazco
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
CAP. 3636

TRANSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES:
DIRECCION GENERAL
CAPACITACION
SERUMS
CONTROL ASISTENCIA
LEGADO
REMUNERACIONES
INTERLEADO
PAGINA WEB
OTROS:.....
RECIBO:.....
DIRECCION EJECUTIVA:.....
FECHA:.....

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICO: que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
23 OCT 2020
Lic. Grover Aurelio Quispe Quispe
FEDATARIO TITULAR